

Expediente: **1257/14**

Carátula: **VILLARREAL HECTOR RODOLFO C/ EL COLITA MATERIALES S.H. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - EL COLITA MATERIALES SOCIEDAD DE HECHO, -DEMANDADO

20293386014 - VILLARREAL, HECTOR RODOLFO-ACTOR

900000000000 - MOLINA, FRANCISCO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1257/14



H105015590195

JUICIO: "VILLARREAL HECTOR RODOLFO c/ EL COLITA MATERIALES S.H. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 1257/14.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

A la presentación de fecha 26/03/25, efectuada por el letrado DANIEL BABICH, por la parte actora:

Atento a lo solicitado y constancias de autos, atento al resultado negativo de las gestiones realizadas para encontrar el expediente físico perteneciente a los autos del título, y lo dispuesto por el art. 164 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero, procédase a la RECONSTRUCCION de los autos del título.

En su mérito, conforme art. 164 inc. 2) de igual digesto, INTIMESE la parte actora o iniciadora de las actuaciones, en su caso, para que dentro del plazo de cinco (5) días presente las copias de los escritos, documentos y diligencias que se encontraren en su poder y correspondieran a actuaciones cumplidas en el expediente perdido.

Conforme inc. 3), procédase por SECRETARIA copia de todas las resoluciones correspondientes al expediente extraviado que obren en los libros del tribunal.

Asimismo, habiéndose dictado sentencia por ante el Superior, LIBRESE OFICIO a la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 3, a fin de que tenga a bien REMITIR copia de la la sentencia definitiva de fecha 10 de Mayo de 2017 y toda otra resolución que se haya dictado en los autos del título.- GGJA 1257/14

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.